Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	Versión	3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) PARA PROCESO DE PAGO POR TESORERIA	Fecha de aprobación	2/15/2018
	Código:	04-02-FO-0002

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	zaida rosa alvarez yacub						
TIPO DE DOCUMENTO:	C.C	X	C.E		No.	32712864	
CORREO ELECTRONICO:	zaidaalvarezyacub@hotmail.com				CELULAR:	3188017724	
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:					SUBRED		
UBICACIÓN DEL SERVICIO:	HOSPITALIZACION MEDICINA INTERNA USS OCCIDENTE DE KENNEDY				SEDE:	SUBRED	
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%					
	KE10I06	100					
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO DAVIVIENDA S.A				TIPO DE CUENTA:	AHORRO	
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	550004400212587				PENSIONADO	SI	

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO	2706			VIGENCIA		2025	
NÚMERO DE CDP	248	FECHA	2026-01-09 00:00:00.000	NÚMERO DE CRP	2611	FECHA	2026-01-09 00:00:00.000
OBJETO DEL CONTRATO:	ENFERMERO						
PERIODO CERTIFICADO:		DESDE	FECHA INICIAL	HASTA	FECHA FINAL		
			2026-01-01		2026-01-31		
VALOR HONORARIOS MENSUALES:			$4,112,640				
TIPO DE SERVICIOS	Asistencial	RESERVA DE GLOSA 0%		N/A			

OBSERVACIONES: (Descuentos, incapacidades, licencias de maternidad y pagos por porcentaje. O cualquier otra novedad que repercuta en el pago de honorarios, alivios tributarios) es de anotar que para los alivios tributarios se debe allegar los soportes.

CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALORES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:	$45,239,040
VALOR EJECUTADO	$44,724,960
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$4,112,640
VALOR A LIBERAR	$0
SALDO POR EJECUTAR	$514,080
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	99%

El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:

Se verifica el cumplimiento del mínimo valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a $2.194,507 el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.

Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APORTE A SALUD 12.5% IBC	APORTE PENSION 16% IBC	NIVEL ARL	APORTE ARL	TOTAL APORTES
9497227195	$1,336,608	$167,076	$213,857	3	$32,560	$413,493

Dado en Bogotá a los treinta y un(31) días del mes de Enero de 2026. Lo anterior para que surta el pago pertinente.

BLANCA CECILIA GARCIA VELA
51976371
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

Copia certificada Subred Suroccidente

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades contractuales a desarrollar. -2. Ejecutar con criterio, acciones dependientes, según tratamiento Médico y de Enfermería. -3. Realizar procedimientos especiales - 4.Velar porque la atención del paciente cumpla con el HO ordenado por el médico tratante. Usuario -5.Participar en la revista y valoración médica de los pacientes del servicio. -6.Preparar y administrar, mezclas, diluciones y medicamentos de los pacientes de acuerdo a las normas establecidas. -7.Revisar Historias Clínicas, actualizar Kárdex, tarjetas de droga, S/normas Institucionales. -8.Realizar personalmente las actividades objeto del contrato para lo cual fueron contratadas y responder por el ejercicio de las actividades delegadas sin que quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados. 9. Dedicar la totalidad del tiempo para el cumplimiento de sus actividades -10. Cumplir con las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, atender los requerimientos y citaciones del jefe inmediato o de las autoridades competentes. -11. Realizar personalmente las actividades objeto del contrato para lo cual fueron contratadas y responder por el ejercicio de las actividades delegadas sin que quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados. 12. Dedicar la totalidad del tiempo para el cumplimiento de sus actividades.	"1-Porta uniforme y elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades. 2-Revisar Historia Clínica,Actualizar,Kardex y Tarjeta de medicamentos, Registra plan de cuidado. 3-Supervisar y firmar las notas de enfermería al personal a cargo"	"1-Anecdotario. 2-Historias Clínicas Revisadas. 3-Registro de enfermería con firma"
REGISTROS OPORTUNOS SIN ENMENDADURAS, CRONOLOGIA, NOMBRE, FIRMA LEGIBLES Y VERACES: 14. Cotejar las anotaciones de enfermería que se han efectuado a los pacientes por parte del grupo de trabajo. -15.Realizar los procedimientos de Enfermería, que ameriten los usuarios, haciendo el Registro correspondiente. -16.Desarrollar y REPORTAR mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el interventor del mismo. -17.Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la Institución, respaldando toda actuación con su firma y sello. -18.Custodiar y cuidar la documentación e información que en su cargo conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso e impedir o evitar la sustracción , destrucción, ocultamiento o utilización indebida.	"1-Realizar los procedimientos de enfermería asignados al profesional. 2-Realizar dos auditorias mensuales de registros de enfermería."	"1-Bitácora. 2-Lista medición de adherencia "
RECIBO Y ENTREGA DE TURNO: 19 .Recibir y entregar turno, obteniendo y dando la información detallada sobre la actividad desarrollada con cada uno de los pacientes.	"1-Realizar recibo y entrega de turno según procedimiento institucional. 2-Realizar asignaciones del recurso humano que se tiene a cargo"	"1-Libro de recibo y entrega de turno. 2-Formato de asignación de actividades"
RELACIONES INTERPERSONALES, TRABAJO EN EQUIPO, COMUNICACIÓN ASERTIVA, HUMANIZACION SERVICIO, NECESIDADES DEL EQUIPO: 20. Atender las necesidades del equipo de trabajo. - 21.Velar por el correcto desarrollo de actividades del equipo de trabajo. -22.Explicar procedimientos administrativos y asistenciales, al paciente y/o familia. -23.Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética de enfermería y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados, tanto en Servicios Ambulatorios, como en Urgencias y Hospitalización.- 24. Tratar con respecto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón de su cargo.-25. Cumplir con las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, atender los requerimientos y citaciones del jefe inmediato o de las autoridades competentes.	1-Verificar la realización del protocolo de bienvenida a los pacientes a cargo	1-Lista de verificación
EPIDEMIOLOGIA, ASEPSIA Y BIOSEGURIDAD: 26. Aplicar los principios de técnica aséptica.- 27. Aplicar las normas universales de Bioseguridad, en el manejo de fluidos corporales. -28. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según su actividad a realizar en la Institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento.	1-Cumplir con las normas según el manual de bioseguridad	"1-Asignación de desinfección. 2-Verificación terminal fin de semana diario"
MANEJO, USO CUSTODIA DE RECURSOS FISICOS, INSUMOS, EQUIPOS E IDENTIFICACION: 29. Preservar el buen funcionamiento de los equipos y elementos del servicio, manteniendo con ellos el registro de mantenimiento. -30. Revisar las necesidades del servicio y mantener los elementos adecuados.-31. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. -32.Portar el Carnet de la institución durante la prestación de servicio según los parámetros de la institución.-33. Salvaguardar los bienes que se entregan para el desempeño de las funciones y registrando y controlando los formatos establecidos para esta función.-34. Gestionar de acuerdo a los procedimientos establecidos los cambios de ubicación, traslados, reintegros o pérdidas de los bienes bajo el marco normativo.-35.Utilizar los bienes y recursos asignados para el empleo a su cargo o la información reservada en forma exclusiva para los fines que correspondan.	1-Supervisa diligenciamiento de registro de inventarios del servicio, custodia historias clínicas de los pacientes a curso	1-Libro de inventario firmado por el profesional
CAPACITACION, EDUCACION CLINICA E INVESTIGACION PERMANENTE: 35. Asistir a todas las capacitaciones programadas por la institución. 36. Identificar necesidades de capacitación detrás de su grupo de trabajo, promoviendo capacitaciones internas en su área.	1-Asistir a las capacitaciones programadas por la institución en el servicio	1-Formato de capacitación

Copia Certificada Subred Suroccidente

BLANCA CECILIA GARCIA VELA
51976371
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

Copia Certificada
Subred Suroccidente

-

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

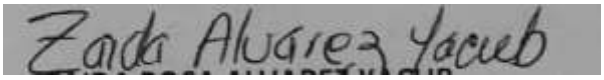
NIT: 900.959.048-4

DEBE A:

ZAIDA ROSA ALVAREZ YACUB

C.C 32712864 DE BARRANQUILLA

La suma de $4.112.640 (CUATRO MILLONES, CIENTO DOCE MIL, SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.), por concepto de prestación de servicios como jefe de enfermería en el área de hospitalización 5 PISO MEDICINA INTERNA de la unidad de Kennedy, durante el periodo de 01 al 31 de ENERO DE 2026, de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios No 2706 – 2025.



ZAIDA ROSA ALVAREZ YACUB

Nombre de contratista

C.C 32712864 DE BARRANQUILLA

CUENTA DE AHORROS BANCO DAVIVIENDA

NUMERO 0550004400212587

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32712864		ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 24D # 11 - 80 SUR INT 10 APT 504	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2091888	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	10298482	9497227195	I	2026/01/19	2026/01/26	NU	7	$213,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$0	$0			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500		$34,700		$0	$0		$212,700
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$0	$0			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500		$34,700		$0	$0		$212,700
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$0	$0			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500		$34,700		$0	$0		$212,700
1	CC	32712864	ALVAREZ ZAIDA																	0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	0	$0	$0	No	$212,700	
Total		**Afiliados(1)**																				$0	$0			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500		$34,700		$0	$0		$212,700

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$34,700	$200	$0	$34,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$34,700	$200	$0	$34,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$800	$0	$178,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$800	$0	$178,800
TOTAL				**1**	**$212,700**	**$1,000**	**$0**	**$213,700**

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2024_15139176 SUB 323668
26 SEP 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA

(PENSIÓN VEJEZ – ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que la señora **ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA,** identificada con CC No. 32,712,864, mediante radicado No. 2024_15139176 del 26 de julio de 2024, por medio del cual se solicita el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ.

Que la peticionaria ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
APOYAR SALUD S.A.	19940509	19940731	TIEMPO SERVICIO	84
APOYAR SALUD S.A.	19940801	19941231	TIEMPO SERVICIO	153
APOYAR SALUD SA	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
APOYAR SALUD SA	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
APOYAR SALUD SA	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
APOYAR SALUD SA	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30
APOYAR SALUD SA	19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO	30
APOYAR SALUD SA	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
APOYAR SALUD SA	19950701	19950731	TIEMPO SERVICIO	30
APOYAR SALUD SA	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
APOYAR SALUD SA	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
APOYAR SALUD SA	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
APOYAR SALUD SA	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
APOYAR SALUD SA	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
APOYAR SALUD SA	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
APOYAR SALUD SA	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
APOYAR SALUD SA	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
APOYAR SALUD SA	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
APOYAR SALUD SA	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
APOYAR SALUD SA	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
APOYAR SALUD SA	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
APOYAR SALUD SA	19960801	19960827	TIEMPO SERVICIO	27
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19961101	19961126	TIEMPO SERVICIO	26
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19970701	19970713	TIEMPO SERVICIO	13
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 323668
26 SEP 2024

INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19970801	19970831	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19990501	19990531	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19990501	19990531	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19990901	19990930	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19990901	19990930	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 323668
26 SEP 2024

1 CLINICA SAN RAFAEL	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20001001	20001028	TIEMPO SERVICIO	28
1 CLINICA SAN RAFAEL	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20010201	20010224	TIEMPO SERVICIO	24
1 CLINICA SAN RAFAEL	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20010301	20010303	TIEMPO SERVICIO	3
1 CLINICA SAN RAFAEL	20010401	20010430	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20010501	20010524	TIEMPO SERVICIO	24
1 CLINICA SAN RAFAEL	20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20010901	20010930	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20011201	20011206	TIEMPO SERVICIO	6
1 CLINICA SAN RAFAEL	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
PACHECO DE AVENDAÑO GLADIS YOL	20020301	20020315	TIEMPO SERVICIO	15
1 CLINICA SAN RAFAEL	20020401	20020430	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20020801	20020831	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20020901	20020930	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20021001	20021031	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20030301	20030331	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20030401	20030430	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20030601	20030630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20030801	20031231	TIEMPO SERVICIO	150
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20040101	20040229	TIEMPO SERVICIO	60
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20040301	20040430	TIEMPO SERVICIO	60
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20040501	20040630	TIEMPO SERVICIO	60
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20041201	20041212	TIEMPO SERVICIO	12
COOPREHABILITAR LTDA	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 323668
26 SEP 2024

COOPREHABILITAR LTDA	20051001	20051031	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20060501	20060531	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20060501	20060531	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
COOPREHABILITAR LTDA	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
UCINCOOP	20070201	20070331	TIEMPO SERVICIO	60
UCINCOOP	20070401	20070729	TIEMPO SERVICIO	119
UCINCOOP	20070801	20071130	TIEMPO SERVICIO	120
PUNTO EMPLEO S.A.	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
PUNTO EMPLEO S.A.	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
PUNTO EMPLEO S.A.	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
PUNTO EMPLEO S.A.	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
COOP ASISTENCIA CTA	20080601	20080620	TIEMPO SERVICIO	20
PUNTO EMPLEO S.A.	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
COOP ASISTENCIA CTA	20080701	20081031	TIEMPO SERVICIO	120
COOP ASISTENCIA CTA	20081101	20081110	TIEMPO SERVICIO	10
SIN NOMBRE NI 830138325	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20090101	20090331	TIEMPO SERVICIO	90
SIN NOMBRE NI 830138325	20090401	20090421	TIEMPO SERVICIO	21
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20090901	20091231	TIEMPO SERVICIO	120
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20100401	20100425	TIEMPO SERVICIO	25
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 323668
26 SEP 2024

AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20120601	20120629	TIEMPO SERVICIO	29
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 323668
26 SEP 2024

ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20150201	20150531	TIEMPO SERVICIO	120
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20150701	20151231	TIEMPO SERVICIO	180
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20160101	20160229	TIEMPO SERVICIO	60
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20160401	20160531	TIEMPO SERVICIO	60
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20160701	20161231	TIEMPO SERVICIO	180
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20170301	20170630	TIEMPO SERVICIO	120
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20171001	20171130	TIEMPO SERVICIO	60
AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABA	20171201	20171213	TIEMPO SERVICIO	13
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20171201	20171217	TIEMPO SERVICIO	17
1 CLINICA SAN RAFAEL	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20180301	20180317	TIEMPO SERVICIO	17
1 CLINICA SAN RAFAEL	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA SAN RAFAEL	20180601	20180607	TIEMPO SERVICIO	7
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
ACTIVOS S A	20181001	20181015	TIEMPO SERVICIO	15
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
ACTIVOS S A	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
ACTIVOS S A	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
ACTIVOS S A	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
ACTIVOS S A	20190201	20190225	TIEMPO SERVICIO	25
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
ACTIVOS S A	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20190301	20190317	TIEMPO SERVICIO	17
ACTIVOS S A	20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
ACTIVOS S A	20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
ADECCO COLOMBIA S. A.	20190601	20190619	TIEMPO SERVICIO	19
GOLD RH SAS	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
ADECCO COLOMBIA S. A.	20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 323668
26 SEP 2024

ADECCO COLOMBIA S. A.	20190801	20190827	TIEMPO SERVICIO	27
GOLD RH SAS	20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20210201	20210228	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20210201	20210228	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20210301	20210331	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20210301	20210331	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20210501	20210531	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20210501	20210531	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20210601	20210630	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20210601	20210630	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20210701	20210731	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20210701	20210731	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20210801	20210831	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20210801	20210831	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20210901	20210930	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20210901	20210930	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20211001	20211031	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20211001	20211031	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20211101	20211130	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20211101	20211130	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20220501	20220531	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20220501	20220531	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 323668
26 SEP 2024

ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20220601	20220630	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20220601	20220630	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20220701	20220731	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20220701	20220731	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20220801	20220831	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20220801	20220831	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20220901	20220930	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20220901	20220930	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20221001	20221031	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20221001	20221031	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20221101	20221130	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20221101	20221130	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20230201	20230228	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20230201	20230228	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20230301	20230331	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20230301	20230331	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20230401	20230430	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20230401	20230430	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20230501	20230531	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20230501	20230531	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20230601	20230630	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20230601	20230630	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20230701	20230731	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20230701	20230731	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20230801	20230831	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20230801	20230831	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20230901	20230930	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20230901	20230930	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20231001	20231031	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20231001	20231031	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20231101	20231130	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20231101	20231130	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20240201	20240229	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20240201	20240229	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20240301	20240331	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20240301	20240331	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20240401	20240430	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20240401	20240430	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20240501	20240531	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20240501	20240531	TIEMPO SERVICIO	30
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20240601	20240630	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20240601	20240601	TIEMPO SERVICIO	1
ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA	20240701	20240731	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,487 días laborados, correspondientes a 1,498 semanas.

Que la señora **ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA** nació el 25 de julio de 1967 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de

semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad y en aplicación de los lineamientos establecidos en la Circular 02 del 07 de julio de 2021 expedida por la Oficina Asesora de Asuntos Legales, mediante la cual se modifica el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012 (antes modificado por la Circular Interna 24 de 2018), las reglas de efectividad son las siguientes:

a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.

b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.

c. Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.

d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.

e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.

f. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señalas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.

g. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora.

h. En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.

i. El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad "P".

j. En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.

K. A los trabajadores asociados a las cooperativas y precoperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

SUB 323668
26 SEP 2024

IBL: 5,458,594 x 67.90 = $3,706,385

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	25 de julio de 2024	1 de agosto de 2024	5,458,594.00	4,497,305.00	1	67.90	3,706,385.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR PENSION
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10474	$3,706,385.00

Que teniendo en cuenta las reglas de efectividad de la que hace referencia la Circular 02 del 07 de julio de 2021 expedida por la Oficina Asesora de Asuntos Legales, mediante la cual se modifica el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012 (antes modificado por la Circular Interna 24 de 2018), el disfrute de la presente pensión será a partir del **1 de agosto de 2024,** dado que la última cotización como independiente corresponde al mes de julio de 2024, teniendo en cuenta el literal C, que señala:

c. Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. ***Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado****.*

Son disposiciones aplicables: Ley 797 de 2003 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor de la señora **ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA**, ya identificada, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada al 1 de agosto de 2024 = $3,706,385

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR

SUB 323668
26 SEP 2024

Mesadas	7,412,770.00
Descuentos en Salud	741,400.00
Valor a Pagar	6,671,370.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo será ingresada en la nómina del periodo 202410 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de BOGOTA DC AV CL 72 69 P 15 LAS FERIAS.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SANITAS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR PENSION
COLPENSIONES	10474	$3,706,385.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **ALVAREZ YACUB ZAIDA ROSA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA ANDREA ZULETA MURGAS
SUBDIRECTORA DETERMINACION VIII
COLPENSIONES

JOHANNA PATRICIA GONZALEZ VELASQUEZ

WILBERTO JOSE JINETE GOMEZ
ANALISTA COLPENSIONES

SUB 323668
26 SEP 2024

COL-VEJ-03-501,2

BOGOTÁ D.C, 26 de septiembre de 2024 BZ2024_19882438-2804936

Señor (a)
ZAIDA ROSA ALVAREZ YACUB
KR 24 D 11 80 SUR IN 10 AP 504
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTA D.C

Referencia: Notificación Correo Electrónico 2024_19882438 de 26 de julio de 2024
Ciudadano: **ZAIDA ROSA ALVAREZ YACUB**
Identificación: Cédula de ciudadanía 32712864
Tipo de Trámite: Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia y con previa autorización para ser notificado por medio de correo electrónico, le informamos que anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo **SUB 323668 del 26 de septiembre de 2024**, mediante el cual se resuelve su solicitud.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

En la parte resolutiva del acto administrativo se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Al presente documento se adjunta acto administrativo y la documentación necesaria para efectos del pago de la prestación y afiliación a la EPS, la cual debe ser firmada y presentada ante la entidad correspondiente, en caso que la prestación fuese reconocida. Si el reconocimiento se efectúa en cumplimiento

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

de una orden judicial y además se hubiere iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden o recibido pago alguno por este concepto (Cobro de Titulo Judicial), deberá informar de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención.

Así mismo, en el caso en que usted devengue o haya devengado otra pensión o prestación de tipo pensional deberá informarlo de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención. Lo anterior so pena de iniciar las acciones administrativas y penales que se originen con la omisión de reportar esta información (Este direccionamiento no aplica para las prestaciones económicas correspondientes a Pago a Herederos).

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende practicada y, en consecuencia, que conoce de la decisión, así como los derechos y deberes de los cuales es titular.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al (601) 4890909, en Medellín al (604) 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle

Atentamente,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LUZ ADRIANA LOAIZA SANDOVAL
Profesional Master 320-08 con asignación de funciones de Director de Atención y Servicio
Anexo: Copia acto administrativo SUB 323668 26 de septiembre de 2024

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO
Constancia de Notificación Electrónica: 2024_19882438

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: Cédula de ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 32712864
NOMBRE CAUSANTE: ZAIDA ROSA ALVAREZ YACUB

Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **ZAIDA ROSA ALVAREZ YACUB**, identificado con **Cédula de ciudadanía 32712864** del Acto Administrativo N° **SUB 323668 del 26 de septiembre de 2024**, mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutiva del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensiona privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que, en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADO:
ZAIDA ROSA ALVAREZ YACUB
Identificado con: **Cédula de ciudadanía 32712864**

FIRMA:



LUZ ADRIANA LOAIZA SANDOVAL
Profesional Master 320-08 con asignación de funciones de Director de Atención y Servicio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co